



ANEXO I

SUBVENCIÓN DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE TENERIFE CON DESTINO A LA EJECUCIÓN DE PROGRAMAS PARA LA MEJORA DE LA CALIDAD DE LA LECHE DE OVINO Y CAPRINO PRODUCIDA EN EXPLOTACIONES GANADERAS DE LA ISLA DE TENERIFE Y DE LOS PRODUCTOS OBTENIDOS EN CENTRALES LECHERAS Y QUESERÍAS ARTESANALES UBICADAS EN TENERIFE.

(Documentación que deberá acompañarse a la solicitud)

A). Con carácter general:

- † 1. Modelo normalizado de solicitud debidamente cumplimentado.
- † 2. Documentos acreditativos de la personalidad del solicitante, debiendo aportarse:
 - Código de Identificación Fiscal (C.I.F.), Escritura y/o acuerdo de constitución, Estatutos y sus modificaciones, en su caso.
 - D.N.I. del representante de la entidad, en caso de que en la instancia de solicitud no se haya autorizado a la Corporación insular a consultar y/o verificar los datos referidos a su identidad, marcando la casilla correspondiente.
 - Acreditación de su representación debidamente actualizada, que podrá realizarse por cualquiera de los siguientes medios: poder notarial, certificación del Secretario de la entidad, correctamente expedido, acreditativo de la representación con la que actúa, o por cualquier medio válido en derecho que deje constancia fidedigna.
- † 3. Presupuesto de gastos a realizar para el desarrollo de las actividades subvencionables, entre el período comprendido entre 1 de octubre del año anterior a la convocatoria hasta el 1 de septiembre del año de la convocatoria, mediante una relación detallada de los mismos, de forma que el montante de éstos coincida con el de los ingresos.
- † 4. Presupuesto de ingresos para el desarrollo de las actividades subvencionables, durante el período señalado en el apartado anterior, haciendo mención expresa de las ayudas, subvenciones o recursos obtenidos para las actividades subvencionadas, procedentes de cualquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.
- † 5. Documento de alta o modificaciones de terceros debidamente cumplimentado (en caso de no haber sido presentado con anterioridad o de haberse modificado los datos).
- † 6. Certificados acreditativos de encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias frente a la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, la Administración Tributaria Canaria, así como frente a la Tesorería General de la Seguridad Social. No obstante, si en la instancia de solicitud se autoriza a esta Corporación a consultar y/o verificar los datos de estar al corriente con tales obligaciones, no será necesario aportar tales certificados.



B). Documentación Específica:

- † **Programa para la mejora de la calidad de la leche de ovino y caprino producida en explotaciones ganaderas de Tenerife y de los productos obtenidos en centrales lecheras y queserías artesanales ubicadas en Tenerife**, debiendo contener los aspectos recogidos en la base tercera de las que rigen el presente procedimiento de otorgamiento de subvenciones, con el siguiente contenido:

Requisitos y contenidos.

El objetivo a alcanzar mediante la aplicación de los programas es el cumplimiento de la normativa sectorial vigente relativa a requisitos sanitarios y de trazabilidad de la leche e higiene de los productos alimenticios.

Los programas para la mejora de la calidad de la leche de ovino y caprino objeto de subvención, con el fin de cumplir los requisitos higiénico-sanitarios, contemplarán, al menos, los siguientes aspectos:

A) Requisitos generales:

- **Identificación de las explotaciones ganaderas** incluidas en el programa debidamente inscritas en el Registro General de Explotaciones Ganaderas (REGA), así como de los centros de recogida y transformación, y de las queserías artesanales, con sus correspondiente/s número/s de **Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos y/o de Registro Autonómico Sanitario de Comercios Minoristas de la Consejería de Sanidad del Gobierno de Canarias**.
- **Plazo de ejecución** previsto para la aplicación del programa.

B) Prácticas correctas de higiene en las explotaciones ganaderas:

- Comprobación y seguimiento de las instalaciones del ordeño y control de ambiente.
- Valoración y seguimiento del estado de los equipos del ordeño y tanques de refrigeración.
- Instauración y mantenimiento de una correcta rutina del ordeño y manejo de productos zoonosológicos.
- Comprobación del estado sanitario de los animales.
- Análisis de control para verificar la calidad de la leche y condiciones de los equipos.
- Control de la documentación obligatoria.
- Trazabilidad y control de la leche cruda (Real Decreto 752/2011, de 27 de mayo, por el que se establece la normativa básica de control que deben cumplir los agentes del sector de leche cruda de oveja y cabra. Letra Q)

C) Sistemas de autocontrol o prácticas correctas de higiene para la transformación de la leche en queso y otros productos lácteos:



- Trazabilidad de la leche cruda en el centro lácteo (Real Decreto 752/2011, de 27 de mayo, por el que se establece la normativa básica de control que deben cumplir los agentes del sector de leche cruda de oveja y cabra. Letra Q).
- Definición de los procesos, buenas prácticas en la manipulación y puntos críticos, así como sus medidas para el control y la verificación.
- Análisis de control para verificar la calidad de los productos terminados y condiciones de los equipos.

D) Formación continua.

NOTAS:

- Toda la documentación aportada deberá tener carácter de copias auténticas conforme a la legislación vigente.